

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

Expte. 3989/2008

Resolución N° 95/009

Montevideo, 1° de setiembre de 2009

VISTO: el incumplimiento de la firma Nolver S.A. respecto de la adjudicación del ítem 1058 "Anastrozol", en el ámbito del Llamado N° 1007/2007 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que la firma Nolver S.A. resultó adjudicataria del mencionado ítem y comunicó a esta Unidad la imposibilidad de suministrar el producto adjudicado.

II) que de acuerdo a los artículos 76° del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y 4° del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999, con fecha 1° de setiembre de 2008 se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para formular su defensa, presentando los descargos pertinentes.

III) que analizado el incumplimiento, los descargos presentados y lo informado por el Sector Insumos Médicos, la Comisión de Asesores recomienda, con fecha 17 de julio de 2009, la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el importe equivalente al 5% del monto incumplido en el ítem N° 1058, que asciende a la suma de \$ 1.659 (pesos uruguayos mil seiscientos cincuenta y nueve), así como la aplicación de una sanción de Advertencia.

IV) que con fecha 27 de agosto esa Comisión modifica la sugerencia de sanción a aplicar, habida cuenta de los descargos presentados por la firma Nolver S.A. que se habían omitido considerar oportunamente, sugiriendo exclusivamente la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el importe antes citado.

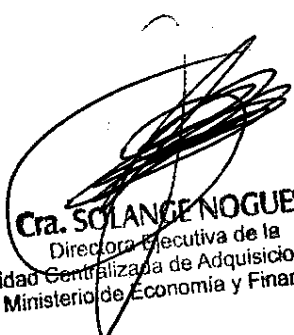
CONSIDERANDO: I) que se cumplió con el procedimiento establecido y con las garantías del debido proceso, habiéndose notificado el interesado y habiendo presentado descargos dentro del plazo legal.

II) que se considera adecuada la recomendación efectuada por la Comisión de Asesores.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES****RESUELVE:**

- 1º) Aplicar a la firma Nolver S.A., en el marco del Llamado N° 1007/2007 "Suministro de Medicamentos", una sanción de ejecución parcial de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de \$ 1.659 (pesos uruguayos mil seiscientos cincuenta y nueve).
- 2º) Notificar a la firma Nolver S.A.
- 3º) Comunicar a los Organismos y al Tribunal de Cuentas.



**Cra. SOLANCE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas